

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00080.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la demandada CARMEN ALICIA MONTAÑA, luego de notificada por conducta concluyente del auto admisorio de demanda, acorde a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante.-

En atención al informe en mención, como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y se encuentran resueltas tanto las excepciones previas como el incidente de nulidad formulados en el presente asunto, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la demandada CARMEN ALICIA MONTAÑA, a través de apoderada judicial.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandante, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 133, hoy 05 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab2fa7befcc04e84ef90fa9fe415b839c5ca8a7d5907967fe66f6f0686e29661

Documento generado en 04/08/2021 10:11:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>